



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



05  
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Ordenanza Municipal

Nro. 724-MDMM

Mariano Melgar, 18 de Octubre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021, ACORDÓ;

**VISTO:**

El Informe N° 066-2021-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen Legal N° 491-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónica de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 066-2021-GAT-MDMM de fecha 14.10.2021, la Gerencia de Administración Tributaria, pone en conocimiento que mediante Memorandum N° 483-2021-GM-MDMM se aprueba la ampliación del presupuesto del Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria, en la cual se considera la realización de 2 sorteos al Buen Contribuyente, dirigido a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus impuestos predial y arbitrios municipales hasta el 2021, que tiene como finalidad principal incentivar el pago voluntario de los contribuyentes de nuestro distrito, consecuentemente disminuir los niveles de morosidad y lograr incrementar la recaudación que permita garantizar el cumplimiento de la META. En consecuencia, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de 2 sorteos por el pago puntual de Obligaciones Tributarias, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción de Mariano Melgar, a efectos que se ponga en consideración del Consejo Municipal.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción, fomentando de esta manera la conciencia tributaria de los contribuyentes. Por lo que la Municipalidad con la finalidad de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, ha visto por conveniente incentivar a través de dos sorteos el otorgamiento de premios, lo cual permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de cumplimiento. En este sentido, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

propiciará el incremento de la base tributaria, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Que, mediante Dictamen Legal N° 491-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del informe técnico de las unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**; ante ello este despacho opina que se debe proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° señala lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Octubre del 2021, por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente Ordenanza;

**"ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR"**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE 2 SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; con la presente Ordenanza se establecen las condiciones y procedimientos que regulan los Sorteos Públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2021". Previsto como primer sorteo para el 30 de noviembre del 2021, a las 16:30 pm y el segundo sorteo para el 31 de diciembre del 2021, a las 16:30 pm ambos a efectuarse en el Coliseo del Niño.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, la realización de los dos sorteos públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2021", para los contribuyentes del Distrito de Mariano Melgar conforme a las fechas y lugar establecido en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR**, para los sorteos indicados, el otorgamiento de premios, los que se detallan en el **ANEXO I**, sorteo que se efectuará entre la totalidad de contribuyentes hábiles, de la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar. El Anexo I será publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR**, que se consideren contribuyentes hábiles para participar en los sorteos públicos todas las personas naturales y jurídicas registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo del distrito Mariano Melgar, que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias Predial y Arbitrios Municipales 2021 al 30 de noviembre del 2021 y para aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con sus obligaciones al 30 de Noviembre del 2021, tienen la opción de participar en el segundo sorteo a efectuarse el 31 de diciembre del 2021, siempre que cumplan con pagar la totalidad de las obligaciones tributarias hasta el 2021, según los criterios establecidos en las bases del sorteo.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo.

**ARTICULO 6°.-** La Gerencia de Administración Tributaria se encargará de la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, la Oficina de Tecnologías de información y Comunicaciones la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para sorteo; a la División de Control Recaudación y Contribuciones, y Fiscalización las coordinaciones con la Comisión del Sorteo (conformada por Gerencia Municipal ,





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
**Gestión 2019 - 2022**

Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica ) quienes darán conformidad del sorteo, y a la oficina de Imagen Institucional y RR.PP la publicación en la web y la difusión del mismo.

**ARTICULO 7°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de 25,000.00 VEINTICINCO MIL 00/100 SOLES.

**ARTICULO 8°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 9°.- APROBAR**, las Bases del Sorteo, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, las mismas que serán publicadas en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO 10°.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, inclusive para la prorrogación y vigencia de la misma.

**ARTICULO 11°.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

**POR TANTO  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
Abog. Neptalí Johua Sahuay Ticoni  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



*[Signature]*  
Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE

## BASES DEL SORTEO "TU MUNI TE PREMIA 2021"



### I. DEL SORTEO

La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza el Sorteo de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales en favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar. El sorteo público denominado "TU MUNI TE PREMIA 2021".

### OBJETIVOS DEL SORTEO

- Incentivar a los contribuyentes con el cumplimiento de sus pagos de obligaciones tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- Reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, con el otorgamiento de premios.

### FINALIDAD DEL SORTEO

El presente sorteo tiene por finalidad disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, siendo el mismo que permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de recaudación.

### IV. CARÁCTER DEL SORTEO

El presente sorteo está dirigido a todos los contribuyentes hábiles del distrito de Mariano Melgar.

### V. CONCEPTOS:

- Sorteo.- Procedimiento de la acción y resultado de sortear, es decir cuando se somete a cosas o personas al arbitrio de la suerte, del azar.
- Contribuyente.- Es la persona natural o jurídica que cumple con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria. Es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.
- Contribuyente Hábil.- Son todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial y arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y Serenazgo.
- Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

### VI. DE LOS PREMIOS





Conforme a lo establecido en el artículo tercero de la presente Ordenanza, los premios son los siguientes:

PRIMER SORTEO 30 DE NOVIEMBRE		SEGUNDO SORTEO 31 DE DICIEMBRE	
TELEVISOR	1	TELEVISOR	1
REFRIGERADOR	1	REFRIGERADOR	1
JUEGO DE COMEDOR	1	JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1	COCINA	1
HERVIDORES	3	HERVIDORES	3
LICUADORAS	3	LICUADORAS	3
BATIDORA A MANO	3	BATIDORA A MANO	3
PLANCHAS	3	PLANCHAS	3
CANASTAS	75	CANASTAS	75
TOTAL	91	TOTAL	91



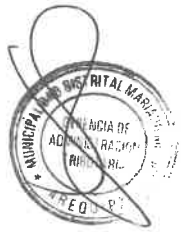
#### VII. CRONOGRAMA DEL SORTEO





PRIMER SORTEO	
FECHA	30 de Noviembre
HORA	16:30 pm
LUGAR	Coliseo Municipal El Niño

SEGUNDO SORTEO	
FECHA	31 de Diciembre
HORA	16:30 pm
LUGAR	Coliseo Municipal El Niño

#### VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

1. En el presente sorteo Participaran, todos los contribuyentes hábiles.
2. Se considera hábiles para el presente sorteo todos los contribuyentes que hasta una (01) hora antes del sorteo cumplan con realizar el pago de sus obligaciones tributarias hasta el 2021.
3. La Administración otorgará ticket a los contribuyentes de la siguiente manera:  
1 ticket al contribuyente que este al día en el impuesto predial.  
1 ticket para el contribuyente que este al día en el pago de arbitrios municipales.
4. Los Contribuyentes deberán consignar todos los datos solicitados en el ticket tales como nombres del contribuyente, dirección del contribuyente, número de teléfono o celular del contribuyente, conforme se encuentren registrados en el sistema de rentas de lo contrario serán descalificados para el sorteo.
5. Los contribuyentes que hayan realizado sus pagos hasta el 30 de noviembre en la hora señalada participaran en el primer sorteo, los que realicen después de la hora indicada entrarán al segundo sorteo.



- 
- 
- 
- 
6. Los contribuyentes que resulten ganadores en el primer sorteo del 30 de noviembre del 2021; ya no participarán en el segundo sorteo.
  7. Los contribuyentes que no resultaron ganadores en el primer sorteo participarán automáticamente en el segundo sorteo.
  8. Participaran en el segundo sorteo todos los contribuyentes que hayan cancelado sus impuestos prediales y arbitrios municipales hasta el 2021.

#### MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

Los días: 30 de Noviembre del 2021 y 31 de diciembre del 2021, a las 16:30 pm, con la presencia de la Comisión del Sorteo, se procederá a la verificación de los ticket, contando para tal efecto con la base de dalos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:

- a) Se procederá a ingresar en un ánfora los tickets entregados a los contribuyentes hábiles.
- b) El Ticket contendrá la numeración reimpressa respectiva.
- c) Se procederá de forma pública, al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los Tickets ganadores, siendo estos mostrados al público.
- d) Luego se indagara a través del Sistema informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
- e) Se notificará al ganador y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto si es que se encontrara el ganador.
- f) La comisión del sorteo dará conformidad del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- g) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio.
- h) El día del evento se tomará en cuenta las normas sanitarias dictadas por el Gobierno Central, para llevar a cabo su desarrollo presencial o virtual, la misma que será determinada por la Comisión del Sorteo. En el caso de realizarse en forma presencial se tomará en cuenta los protocolos sanitarios.

#### X. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS.

- Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería.
- La entrega es personal previa verificación del contribuyente, pudiendo ser la entrega durante el mismo sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo.
- De no encontrarse el contribuyente ganador, la Municipalidad realizara la notificación a través del mural de la entidad, página web oficial, y/o a través de mensajería al número de celular consignado en el ticket.
- Los contribuyentes notificados deberán de presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro de almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido.



### XI. CASOS ESPECIALES EN ENTREGA DEL PREMIO

En caso del contribuyente cuyo código corresponda al ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita, adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos deberán haber regularizado la condición de propiedad o situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la División de Registro Tributario y Orientación.

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero quien deberá contar con Carta Poder debidamente legalizada en original y su Documento Nacional de Identidad.



### PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El(los) contribuyente(s) ganador(es) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad de Mariano Melgar, podrá(n) recogerlo(s), dentro de los 30 días calendarios siguientes de haber sido notificados como ganador(es) de dicho sorteo, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá(n) su derecho a reclamo del mismo.



### XIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador notificado no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, pondrá a consideración del Pleno del concejo Municipal para el destino de los mismos.

En caso de ser perecibles, se realizarán las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Social para que puedan ser entregados en calidad de donación.



### XIV. PUBLICACION DEL GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en los murales de las sedes de la Municipalidad Mariano Melgar.
- Publicación en la página web de la Municipalidad Mariano Melgar.

### XV. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, el Alcalde, los Regidores, miembros de la comisión, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Gerencia de Administración.

### XVI. DE LA COMISIÓN

La comisión estará integrada por los siguientes servidores:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Jurídica



Los integrantes de la Comisión deberán estar presentes antes, durante y después del desarrollo del Sorteo, verificando en todo momento la legalidad, transparencia del sorteo.

La Comisión dará conformidad del ticket ganadores.

La comisión suscribirá el Acta correspondiente.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Sorteo, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.



#### LUGAR DEL SORTEO

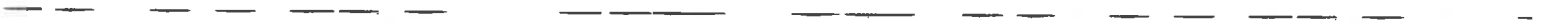
Sujeto a disponibilidad que otorgue la Gerencia de Educación Cultural y Deporte para el uso del interior del Coliseo Municipal "El Niño", de no encontrarse disponible el Coliseo Municipal "El Niño", la Comisión determinará el lugar para efectuarse dicho sorteo.



*[Handwritten signature]*

BACH. EDISON OROSCO CASTILLO

(e) Gerente de Administración Tributaria





ANEXO 1

PRIMER SORTEO 30 DE NOVIEMBRE		SEGUNDO SORTEO, 31 DE DICIEMBRE	
TELEVISOR	1	TELEVISOR	1
REFRIGERADOR	1	REFRIGERADOR	1
JUEGO DE COMEDOR	1	JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1	COCINA	1
HERVIDORES	3	HERVIDORES	3
LICUADORAS	3	LICUADORAS	3
BATIDORA A MANO	3	BATIDORA A MANO	3
PLANCHAS	3	PLANCHAS	3
CANASTAS	75	CANASTAS	75
TOTAL	91	TOTAL	91



# Desaparecen 140 dosis de Pfizer en centro de vacunación de Cusco

**DENUNCIA.** Sustracción, ocurrida los primeros días de octubre, fue denunciada en comisaría de San Jerónimo. Son 28 frascos equivalentes a 140 dosis. Fiscalía inició investigación.

Luis Álvarez Guevara

La Red de Salud Cusco Sur confirmó el robo de 28 frascos de vacunas contra la COVID-19 del vacunatorio instalado en la sede del Colegio de Ingenieros. De acuerdo a la denuncia, la sustracción se habría producido en los primeros días de octubre.

La exjefa de la Dirección de

Atención Integral de Salud de la entidad, Victoria Ayala, hizo la denuncia en la comisaría del distrito de San Jerónimo, la noche del último lunes.

En un pronunciamiento informaron que el hecho se informó a la Gerencia Regional de Salud (Geresas) Cusco, Ministerio Público para encontrar responsabilidades. Son 28 frascos

del laboratorio Pfizer, equivalentes a 140 dosis. "Las vacunas, una vez concluida la jornada, son retornadas al almacén de la cadena de frío. Descartaron que estas se hayan quedado en el local del Colegio de Ingenieros" aclaró la Red de Salud Cusco Sur, en su comunicado.

"Se iniciaron todas las investigaciones que correspon-



**VACUNATORIO.** Pérdida de los 28 frascos se produjo en vacunatorio de colegio de Ingenieros.

den, de encontrar las responsabilidades civil y penal debe de actuarse con toda la severidad" manifestó el titular de la Gerencia Cusco, Javier Ramírez.

"Existen responsables en la cadena de frío. Ellos deben emitir un informe. También recae en los vacunadores. Es todo un proceso" agregó el galeno.

Asimismo, el Colegio de Ingenieros de Cusco, sede institucional donde se produjo la pérdida, hizo su descargo. "Nuestra orden profesional, solo facilitó sus instalaciones deportivas

### DATO

En la región Cusco, los antídotos de los laboratorios Pfizer son utilizados para inocular a la población entre los 12 a 29 años de edad, así como a los adultos de 50 años a más.

(...) La organización, traslado, almacenamiento y resguardo de los instrumentos sanitarios, así como de las vacunas, están a cargo de las autoridades sanitarias responsables de llevar a cabo la actividad" reza parte de su pronunciamiento.

A su turno el presidente de la Junta de Fiscales de Cusco; Carlos Pérez, refirió que el caso se encuentra en manos de la Fiscalía Anticorrupción que coordina conperitos de Criminalística de la Policía Nacional para las investigaciones.

## Ordenanza Municipal Nro. 724-MDDM

Mariano Melgar, 16 de Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021, ACORDÓ;

VISTO: El Informe N° 066-2021-GAT-MDDM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen Legal N° 491-2021-GA-MDDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 184 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo 1 de la Ley N° 27372 - Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27372 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenido y armónico de su circunscripción; Que, mediante Informe N° 066-2021-GAT-MDDM de fecha 14.10.2021, la Gerencia de Administración Tributaria, pone en conocimiento que mediante Memorandum N° 483-2021-GA-MDDM se aprueba la ampliación del presupuesto del Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria, en la cual se considera la realización de 2 sorteos a fin de recaudar recursos, dirigidos a los contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus impuestos predial y arbitrio municipal hasta el 2021, que tiene como finalidad principal incentivar el pago voluntario de los contribuyentes de nuestro distrito, consecuentemente disminuir los niveles de morosidad e lograr incrementar la recaudación que permita garantizar el cumplimiento de la META. En consecuencia, remite el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de 2 sorteos por el pago puntual de Obligaciones Tributarias, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción de Mariano Melgar, a efectos que, se ponga en conocimiento del Consejo Municipal; Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción, fomentando de esta manera la conciencia tributaria de los contribuyentes. Por lo que la Municipalidad, con la finalidad de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, ha visto por conveniente introducir a través de dos sorteos al otorgamiento de premios, lo cual permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, teniendo con esta acción un incremento en los niveles de cumplimiento. En este sentido, la aprobación del presente pronunciamiento no solo origina la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, motivo por el cual se hace necesario su aprobación a la emisión de la presente norma; Que, mediante Dictamen Legal N° 491-2021-GA-MDDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del informe técnico de las unidades orgánicas competentes, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite del proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, así como el pago de los impuestos que se debe proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27372 Ley Orgánica de Municipalidades; Que, según la Ley N° 27372 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° señala lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la medida de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Que, el Artículo 3° numeral 8 de la Ley N° 27372 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27372, precisan: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27372, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Octubre del 2021, por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE DOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE 2 SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; con la presente Ordenanza se establecen las condiciones y procedimientos que regulan los Sorteos Públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2021". Previsto como primer sorteo para el 30 de noviembre del 2021, a las 16:30 pm y el segundo sorteo para el 31 de diciembre del 2021, a las 16:30 pm ambos a efectuarse en el Coliseo del Hito.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la realización de los dos sorteos públicos denominados: "TU MUNI TE PREMIA 2021", para los contribuyentes del Distrito de Mariano Melgar conforme a las fechas y lugar establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, para los sorteos indicados, el otorgamiento de premios, los que se detallan en el ANEXO I, sorteo que se efectuará dentro la localidad de contribuyentes hábiles, de la jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar. El Anexo I será publicado en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que se consideren contribuyentes hábiles para participar en los sorteos públicos todas las personas naturales y jurídicas registradas como contribuyentes activos del Impuesto Predial y Actividades de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Boleadoras del distrito Mariano Melgar, que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias Predial y Arbitrios Municipales 2021 al 30 de noviembre del 2021 y para aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con sus obligaciones al 30 de noviembre del 2021, tienen la opción de participar en el segundo sorteo a efectuarse el 31 de diciembre del 2021, siempre que cumplan con pagar la totalidad de las obligaciones tributarias hasta el 2021, según los criterios establecidos en las bases del sorteo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO 6°.- La Gerencia de Administración Tributaria se encargará de la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para acceder al sorteo, la División de Control Recaudación y Comunicaciones, y Fiscalización las coordinaciones con la Comisión del Sorteo (compuesta por Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica) quienes darán conformidad del sorteo, y a la oficina de Imagen Institucional y RR.PP la publicación en la web y la difusión del mismo.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de 25,000 NO VINGENTICINCO MIL QUINIENTOS SOLES.

ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- APROBAR, las Bases del Sorteo, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, las mismas que serán publicadas en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO 10°.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, inclusive para la prorrogación y vigencia de la misma.

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

PORTANTO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



## Tacna: vacunación llegó hasta la "cachina"

La Dirección Regional de Salud (Diresa) realizó ayer una campaña de vacunación contra la Covid-19 en el distrito de Gregorio Albarracín, en el mercado Héroes de Cenepa, recinto en el cual funciona los martes y viernes la feria de ropa y calzado de segundo uso conocida como "cachina".

Según Repositorio Único Nacional de Información en Salud, ayer se inmunizó a 393 personas en el departamento de Tacna. Hasta la fecha se han aplicado 435 mil 969 vacunas contra el virus.

Además de la visita al Cenepa, la Diresa y la Red de Salud



Vacunación en mercados.

realizaron labores prevención en los mercados administrados por la Municipalidad Provincial de Tacna en el Cercado.

El director ejecutivo de Promoción de la Salud, Raúl Calderón Sosa, informó que se realizaron en el Mercado Central 200 pruebas rápidas para descartar de la COVID-19 en los comerciantes y compradores. También aplicaron 50 pruebas antigénicas y 200 vacunas contra la influenza.

Se aprovechó la visita para registrar a los comerciantes que carecían de la primera o segunda dosis. De esta forma una brigada móvil acudiría por ellos en una próxima visita.

Además de la estrategia en los centros de abastos, en los centros de salud Bolognesi y Ciudad Nueva se aplicó primeras y segundas dosis de la vacuna contra la Covid y contra la influenza (gripe estacional).

Hoy la campaña sigue en los colegios Paillardelle, Francisco Antonio de Zela y Bolognesi.

## Pobladores del distrito de Machupicchu en protesta

Cusco. Decenas de pobladores del distrito de Machupicchu protestaron en la puerta de la municipalidad provincial de Urubamba. Indicaron estar en contra de una nueva licitación para la carretera Hiram Bingham. Actualmente la vía

es usada exclusivamente por la empresa de transportes Consettur.

La ruta Hiran Bingham es usada para trasladar a los visitantes desde el distrito de Machupicchu hasta el ingreso del santuario inca.

Según los manifestantes, respaldarán la continuidad de Consettur y no permitirán el ingreso de otras empresas. Como se sabe el alcalde de Urubamba, Alberto Valcárcel, expresó hace meses su intención de licitar la vía para romper el monopolio de Consettur y promover un servicio con más opciones a los visitantes.

El contrato de Consettur hasta 2025 es cuestionado por Valcárcel.